



Ciudad de la Costa, 6 de agosto de 2025

GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA
RESOLUCIÓN No. 236/2025 ACTA N° 24/2025
EXPEDIENTE 2022-81-1020-04333

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo para la Gestión de los Municipios (FIGM).

RESULTANDO I: Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal.

RESULTANDO II: Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos **FUNCIONAMIENTO, ASOCIATIVO e INVERSIÓN** que integran el Plan Operativo Anual 2025 del Municipio.

CONSIDERANDO I: Que en el proyecto Obra Vial Colinas de Solymar, se han desarrollado las siguientes actividades primera capa de pavimentación y realización de la segunda capa en carpeta asfáltica al 100 % (cien por ciento) al 31 de Julio del 2025, por lo que deben considerarse finalizado.

CONSIDERANDO II: Que los informes de cierre elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descrito en el punto que precedente.

CONSIDERANDO III: Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria, Número 24 de fecha 6 de agosto de 2025 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

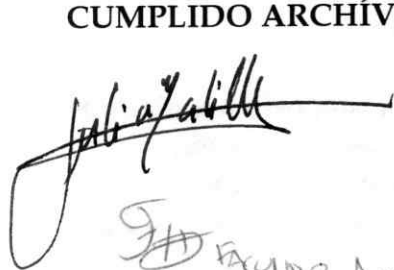
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE LA COSTA
RESUELVE:

1- DAR POR FINALIZADO CADA ETAPA Y/O ACTIVIDAD DEL PROYECTO OBRA VIAL COLINAS DE SOLYMAR CORRESPONDIENTE A INVERSIÓN, CON UN MONTO PROYECTADO DE \$6.725.174 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS URUGUAYOS) DEL POA 2025 DEL PRESENTE MUNICIPIO, EL CUAL ASCIENDE A UN MONTO CERTIFICADO DE \$6.725.174 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS URUGUAYOS), ATENTO A LOS FUNDAMENTOS DEL PROEMIO DE LA PRESENTE. POR TANTO LOS QUE SUSCRIBEN DECLARAN QUE LOS GASTOS Y LOS PRODUCTOS SE AJUSTAN A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

2- OTÓRGUESE TRÁMITE AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

3- POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO, INCORPÓRESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES.

4- COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPACIÓN, Y DEMÁS OFICINAS QUE CORRESPONDAN. CUMPLIDO ARCHÍVESE.-



Graciela Frutos



Néstor Grinberg



Ricardo Araso



Javier Gozzi